

PUBLICO

FUERZA AÉREA DE CHILE
COMANDO DE PERSONAL
HOSPITAL CLÍNICO
"GRAL. DR. RAÚL YAZIGI J."

OBJ.: ACTUALIZA COMPOSICIÓN DEL
COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO EN EL HOSPITAL
"GRAL. DR. RAÚL YAZIGI J."

RESOLUCIÓN EXENTA N° 132220 /2024

LAS CONDES, 24 JUL 2024

RESOLUCIÓN DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE (HCFA)

I.- VISTOS:

- A.- Las facultades que le confieren al director del Hospital "Gral. Dr. Raúl Yazigi J.", la Ley N° 18.476, Decreto Supremo N° 83, que establece las materias sobre las que el Sr. Director del Hospital, está facultado para celebrar actos y contratos.
- B.- Lo señalado en los artículos 10, de la Ley N° 20.120, sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la clonación humana, que señala que toda investigación científica biomédica deberá contar con la autorización expresa del Director del Establecimiento dentro del cual se efectúe, previo informe favorable del Comité Ético Científico.
- C.- Lo señalado en el Decreto N° 114, del 19.NOV.2011, que en su artículo 10 dispone, que toda investigación científica en seres humanos a realizarse en el país solo podrá llevarse a cabo si cuenta con una revisión e informe favorable de un Comité Ético Científico acreditado por la Autoridad Sanitaria e independiente del equipo de investigación, como, asimismo, en su artículo 17, señala el perfil de composición de sus integrantes.
- D.- El Decreto Supremo N° 39 de fecha 01 de febrero del año 2023 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que nombra como Director del Hospital "Gral. Dr. Raúl Yazigi Jauregui" de la Fuerza Aérea de Chile al General de Brigada Aérea (S) Sr. Carlos Polanco Lazo.
- E.- La Resolución N° 6, de fecha 06 de abril del 2019, de la Contraloría General de la Republica que "Fija normas sobre exención de trámite de toma de razón de las materias de personal".
- F.- La Resolución Exenta N° 011417 del 14 de septiembre del 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, que otorga la acreditación al Comité Ético Científico (C.E.C) del Hospital Clínico de la Fuerza Aérea de Chile Gral. Dr. Raúl Yazigi Jáuregui.



- G. La Resolución N° 1405 de SEREMI de Salud del 06 de mayo 2024, que autoriza la incorporación de los nuevos integrantes.

II.- CONSIDERANDO:

- A. Que, la investigación científica biomédica es una actividad indispensable para el progreso de las ciencias de la salud y, por ende, para el bienestar de la sociedad, especialmente de los beneficiarios del Sistema de Salud de la Fuerza Aérea de Chile.
- B. La libertad para llevar a cabo actividades de investigación científica biomédica con seres humanos tiene como límite el respeto de los derechos humanos y libertades esenciales que emanan de su naturaleza, reconocidos, tanto por la Constitución Política de la República, como por los tratados internacionales vigentes ratificados por Chile.
- C. Que, el Hospital "Gral. Dr. Raúl Yazigi J." de la Fuerza Aérea de Chile, en su calidad de Establecimiento de Alta Complejidad y Hospital Docente Asistencial, considera que la investigación científica que se realice en este centro, se efectúe con el mayor respeto a los derechos y dignidad de la persona humana, en conformidad a los principios éticos y jurídicos contenidos en los instrumentos internacionales vigentes, tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación en contra, Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, entre otros, como asimismo, con pleno respeto a las normas internas vigentes, especialmente a la Ley N° 20.120 del 2006, su reglamento, Decreto N° 114, Ley N° 20.850, Ley N° 20.584 del 2012.
- D. Que, el Decreto N° 114, señala en su artículo 10, que toda investigación científica en seres humanos a realizarse en el país sólo podrá llevarse a cabo si cuenta con una revisión e informe favorable de un Comité Ético Científico acreditado por la Autoridad Sanitaria e independiente del equipo de investigación e integrado de la forma en que señala el citado Reglamento.
- E. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 352/2009, del 09 de abril del 2009, se creó el Comité de Ética Científico del Hospital "Gral. Dr. Raúl Yazigi J" de la Fuerza Aérea de Chile, el que tiene por responsabilidad esencial el proteger los derechos, la seguridad y el bienestar de los sujetos de investigación.
- F. Que, es necesario realizar actualización de los miembros del Comité de Ética Científico del Hospital Institucional, en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.120 y su Reglamento.



- G. Que, se han dictado las Resoluciones N°104/2014, N° 940/2014, N° 1551/2014, N°226/2015 y N° 1760/2017, N° 1232/2019, N° 1177/2020, N° 840/2021 y N° 656/2022, N° 1232/2023, N° 1275/2023 de la Dirección General del Hospital "Gral. Dr. Raúl Yazigi Jáuregui" de la Fuerza Aérea de Chile, en la que se designaron los miembros del mismo y demás resoluciones en que sucesivamente se designaron nuevos integrantes por renuncia de algunos de ellos.
- H. La renuncia al trabajo de Doña Astrid Arriagada Ramírez, quien se desempeñaba como secretaria ejecutiva del Comité Ético Científico.
- I. La Resolución N° 1405 de SEREMI de Salud del 06 de mayo 2024, que autoriza la incorporación de los nuevos integrantes y el cese como miembros ordinarios, en virtud de haber vencido el plazo de sus nombramientos, de los Médicos: Don Iván Luksic Sandoval y Doña Tatiana Reyes Rubio..
- J. El acta de reunión del Comité N° 12 del jueves 11 de julio 2024 en que se escogió nuevo Secretario Ejecutivo dada la renuncia de la anterior al Comité.

III.- RESUELVO:

A. ACTUALÍZASE la composición del Comité Ético Científico del Hospital Clínico "Gral. Dr. Raúl Yazigi J.", integrándose con las siguientes personas:

1. Maritza Fuenzalida Méndez, Enfermera, Empleada Civil de Planta. Presidente
2. Gonzalo Suarez Saavedra, Médico Cirujano, Comandante de Grupo, Vicepresidente.
3. Manuel Alvear Catalán, Kinesiólogo, Empleado Civil de Planta, Secretario Ejecutivo.
4. Sandra Tapia Moreira, P.A.C, Abogada.
5. Manuel Alfredo Acuña Ávila, Médico Cirujano, Empleado Ley N° 18.476.
6. Miguel Ambrosio Maturana Blemith, Médico Cirujano, Empleado Ley N° 18.476.
7. Carmen Gloria Rebolledo Recart, Miembro de la Comunidad.

B. ASÍGNASE, el tiempo señalado en el Reglamento del Comité Ético Científico a sus integrantes, para la asistencia a reuniones ordinarias y extraordinarias, labores de estudio de los protocolos de investigación y actividades de capacitación, quienes desarrollarán además funciones administrativas, tales como, preparación de temas para reuniones, citaciones a los investigadores, respuestas a los patrocinadores, a las autoridades regulatorias, elaboración de documentos, presentaciones, respuestas escritas a los investigadores, creación y actualización de registro de protocolos, aprobados, rechazados y monitoreados durante su ejecución y al término de los mismos, y las demás que señale el reglamento.



C. PASE a la Plana Mayor y Direcciones: Administrativa, Médica, Abastecimiento, Apoyo General y Auditoría Jurídica para su conocimiento y fines que estime pertinentes, especialmente respecto de la obligación señalada en el artículo 16 del Decreto N° 114 citado, en orden a velar por el acceso de sus integrantes a información científica y técnica de las materias relacionadas con ética e investigación biomédica, a través de cursos y capacitaciones, como asimismo, asegurar el apoyo de recursos necesarios para su debido funcionamiento, en términos de oficinas, infraestructura e instalaciones que faciliten su trabajo, garanticen la confidencialidad de las materias tratadas, así como de proporcionar el personal de apoyo administrativo y soporte logístico y dar cumplimiento a las horas asignadas para los miembros de este Comité.

D. PASE a la Subdirección de Recursos Humanos, para conocimiento de la asignación de horas de los miembros del Comité Ético - Científico, de manera que se formalice lo anterior en los Sistemas de Registro de la Subdirección Recursos Humanos del Hospital Clínico "Gral. Dr. Raúl Yazigi J.", carpetas personales y cumplimiento horario.

E. DERÓGASE, la Resolución N° 1275/2023 de fecha 18 de agosto 2023, que designó miembros del Comité de Ética Científico del Hospital Clínico.

F. PUBLIQUESE, la presente Resolución, en la INTRANET Hospitalaria para su difusión y cumplimiento de estándares de acreditación, referidos al conocimiento de esta entidad al interior de la organización.



CARLOS POLANCO LAZO
GENERAL DE BRIGADA AÉREA (S)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

1. Dirección General.
2. Plana Mayor.
3. Dirección de Abastecimiento.
4. Dirección Administrativa.
5. Dirección Médica.
6. CMAE.
7. COFACH.
8. Subdirección de Recursos Humanos.
9. Dirección de Apoyo General.
10. Auditoría Jurídica.
11. Comité Ético Científico (Arch)./

